

¿No lo ves correctamente? [Ábrelo en tu navegador](#)



*NOTA DE AVISO CGE - Nº 4. 19 de marzo de 2020*

---

Apreciados/as compañeros/as,

Como ya os dijimos desde el primer momento, somos conscientes de que esta situación que atravesamos, como a todos, o se estará afectando gravemente en lo personal y en lo profesional. También que nuestra labor, y más en estos momentos, tiene que ir más allá de suministraros información y apoyo técnico, y que tenemos que intentar, con responsabilidad, hacer ver a nuestras autoridades qué piensan los profesionales que representamos y por qué, para convencerles y ayudarles a tomar las medidas más convenientes para paliar los efectos de este cataclismo sanitario pero también económico.

Así, aparte de lo remitido por los órganos especializados, directamente desde nuestro Consejo General os enviamos un comunicado el pasado día 16, al respecto de las medidas del Real Decreto 463/2020 que declaraba el estado de alarma, en el que ya pedíamos que se aclarase si los plazos de las autoliquidaciones y declaraciones informativas se habían suspendido.

Ayer, día 18, con motivo de la publicación del Real Decreto-ley 8/2020, aparte de remitiros un resumen donde intentábamos explicar las medidas normativas que de índole tributario, mercantil, laboral o financiero se adoptaban, se envió a la prensa una nota en la que comunicábamos el problema existente con el mantenimiento de los plazos de autoliquidaciones y de declaraciones informativas, y pedíamos que se implementara, para todas las empresas, un procedimiento rápido de solicitud y concesión de aplazamientos de forma parecida al establecido para pymes y que las Administraciones tributarias se abstuvieran de remitir nuevas notificaciones a los obligados tributarios hasta que pasara esta situación.

Hay que decir que los principales medios de comunicación de prensa escrita y digitales se han hecho eco de nuestras consideraciones.

Esta misma mañana, hemos enviado una carta al Director de la AEAT, en la que le intentamos explicar la situación que están viviendo estos días los despachos profesionales, con trabajadores teletrabajando, algunos con problemas de salud propios o de sus familiares, con dificultades para recabar información de sus clientes porque se hallan en la misma o peor situación que ellos, y sometidos a una extraordinaria presión de trabajo para solicitar regulaciones de empleo o intentando digerir las nuevas normas.

Asimismo, le hemos expresado la necesidad de adoptar una serie de medidas, al objeto de que ese organismo las tome en consideración o dé traslado de ellas al Ministerio:

- Ampliación de plazos de autoliquidaciones y declaraciones informativas.
- Cese de práctica de notificaciones, salvo casos muy excepcionales o de aquellas de las que se deriven efectos positivos para los contribuyentes.
- Agilizar aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias para empresas que no se consideran pymes, abriendo la posibilidad de aplazar retenciones, ingresos a cuenta, pagos fraccionados y tributos repercutidos, aunque estudiando las autorizaciones caso por caso.
- Modificar el plazo de presentación del IRPF e Impuesto sobre el Patrimonio 2019.
- Modificar el plazo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para ejercicios iniciados en 2019 en consonancia con la modificación de plazos mercantiles contenida en el Real Decreto-ley 8/2020.

Asimismo, estamos respondiendo a vuestras consultas en materia laboral, financiera, aspectos relativos a la administración concursal y de contabilidad y auditoría y recogiendo y estudiando vuestras peticiones para hacérselas llegar, en su caso, a los organismos competentes.

Tenemos un apartado específico en nuestra página web donde podéis encontrar toda la información, de manera ordenada, en relación a este tema (notas de aviso a nuestros miembros, notas de prensa, consultas etc). [Aquí](#)

Quedamos a vuestra total disposición,

Un cordial saludo,



